



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EXP-UNC:0008869/2020

---

VISTO

La emergencia pública establecida por la Ley 27541 y la emergencia sanitaria dispuesta por el DECNU 2020-260-APN-PTE, en el marco de la pandemia por coronavirus (COVID-19); y

CONSIDERANDO

Que por RHCD N° 52/2020 se resolvió adherir a lo dispuesto por la Resolución RESOL-2020-104-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación y por el Decreto Presidencial DECNU 2020-260-APN-PTE, declarando la emergencia académico-sanitaria en la Facultad de Psicología, autorizando además a Decanato a emitir las Resoluciones que resulten necesarias.

Que por RR-2020-641-E-UNC-REC se aprobaron las pautas de evaluación para exámenes finales en el ámbito de esta Casa de Altos Estudios, mediante modalidad virtual y a utilizarse durante el período de aislamiento social, preventivo y obligatorio, para las Unidades Académicas, Colegios Preuniversitarios y demás dependencias que implementen ese sistema, respetando lo establecido por las distintas Unidades Académicas en los regímenes de enseñanza y sin perjuicio de las medidas de implementación que éstas arbitren de conformidad a las particularidades de cada carrera y/o su diseño curricular.

Que el Área Central de la Universidad garantiza el soporte técnico necesario, así como la conectividad, con el fin de permitir el adecuado acceso a los recursos informáticos a nuestra comunidad educativa.

Que por RD-2020-428-E-UNC-DEC#FP se crea el Programa Aprender en Tiempos Virtuales (ATV) a fin de acompañar y formar a los/as docentes sobre los procesos de adecuación de los planes de cátedras para ser desarrollados en el Aula Virtual de la Facultad de Psicología.

Que en la RHCS N° 151/18 que aprueba la RHCD N° 219/17 referida al Régimen de Estudiantes, se establecen las modalidades de los exámenes finales y se requiere una adecuación en este contexto particular.

Que por RD-2020-429-E-UNC-DEC#FP se aprueba el procedimiento para la toma de evaluaciones finales virtuales en esta Facultad, atento a las particulares circunstancias generadas por el aislamiento social, preventivo y obligatorio y la emergencia sanitaria establecida por Ley 27.541 y por el DECNU-2020-260-APN-PTE.

Que en el Art. 7° de la mencionada resolución se dispone que los/las docentes responsables de las asignaturas deberán informar a Secretaría Académica la modalidad de examen elegida, el horario de inicio del examen, la modalidad de distribución de los/las estudiantes, los minutos de tolerancia que contemplarán para la asistencia del examen correspondiente y el lugar oficial donde comunicarse con la cátedra durante el examen.

Que se realizó el relevamiento requerido y que cada uno de los equipos de cátedra presentó una propuesta la cual fue elevada para consideración del Comité de Emergencias.

Que algunas asignaturas solicitaron excepción para no tomar examen en el turno de julio y otras para no tomar a estudiantes libres.

Que en el Acta N° 13 del Comité de Emergencia de la Facultad (03.07.2020) se deja constancia que compartió el relevamiento realizado de las diferentes asignaturas para el turno de examen de julio, así como las notas elevadas solicitando excepciones por distintas razones. A partir de los pedidos, se debatió acerca de las distintas situaciones planteadas y argumentos esgrimidos.

Que también se debatió sobre la necesidad de garantizar la conectividad durante los exámenes, recordando que la misma depende del área central de la UNC.

Que la Facultad, a partir del funcionamiento del Comité de Emergencia y sus decisiones tomadas por consenso, brinda un respaldo legal a las cátedras y estudiantes para este proceso a través de la resolución RD-2020-429-E-UNC-DEC#FP.

Que la Decana aprobó las propuestas presentadas por los equipos de cátedras de las diferentes asignaturas de las carreras que se dictan en la Facultad, para la realización de las evaluaciones finales virtuales, atento las particulares circunstancias generadas por el aislamiento social, preventivo y obligatorio y la emergencia sanitaria establecida por Ley 27.541 y por el DECNU-2020-260-APN-PTE, quedando aún por exceptuar a aquellas que han presentado sus solicitudes de eximición.

Por ello,

#### LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

#### R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Exceptuar de manera excepcional a las siguientes asignaturas de las diferentes carreras que se dictan en la Facultad, a evaluar en el turno de examen de julio – agosto 2020: Problemas Epistemológicos de la Psicología – Cát. A; Problemas Epistemológicos de la Psicología – Cát. B; Psicoestadística, descriptiva e inferencial – Cát. A; Psicología Educacional.

ARTÍCULO 2º: Exceptuar de manera excepcional a la asignatura Psicología Social a evaluar estudiantes libres y regulares en el turno de examen de julio – agosto 2020.

ARTÍCULO 3º: Exceptuar de manera excepcional a las siguientes asignaturas de las diferentes carreras que se dictan en la Facultad, a evaluar a estudiantes libres en el turno de examen de julio – agosto 2020: Psicología evolutiva de la adolescencia y juventud – Cát. B; Antropología cultural, contemporánea y latinoamericana; Psicobiología Experimental; Técnicas Proyectivas; Entrevista Psicológica; Psicología Criminológica; Estrategias de Intervención Comunitaria y Psicoterapia.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.